



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile



ORD. U.I.P.S. N° 456

ANT.: Escrito presentado por Terminal Peñuelas S.A., con fecha 11 de abril del año 2014.

MAT.: Se pronuncia sobre escrito individualizado en el Ant.

Santiago, 16 ABR 2014

DE : Jorge Alviña Aguayo
Fiscal Instructor del Procedimiento Administrativo Sancionatorio
Superintendencia del Medio Ambiente

A : Nicolás Eyzaguirre Baeza y José Domingo Ilharreborde Castro
Terminal Peñuelas S.A.
Apoquindo 3721, piso 14, comuna de Las Condes, Región Metropolitana.

La Superintendencia del Medio Ambiente ha acusado recibo de escrito presentado por usted en representación de Terminal Peñuelas S.A., en las dependencias de esta Superintendencia con fecha 11 de abril de 2014, solicitando tener por presentados descargos y documentos, en el marco del procedimiento administrativo sancionatorio Rol F-017-2014. En relación a dicha solicitud, corresponde señalar lo siguiente:

1° De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, el 26 de febrero de 2014, se dio inicio a la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio Rol F-017-2014, con la formulación de cargos a Terminal Peñuelas S.A., Rol Único Tributario N° 96.663.740-4.

2° Con fecha 02 de abril de 2014, don Nicolás Eyzaguirre Baeza, en representación de Terminal Peñuelas S.A. presentó escrito, solicitando en lo principal se tenga por presentado programa de cumplimiento, y en el otrosí, se tengan por acompañados documentos.

3° Mediante ORD. U.I.P.S. N° 420, de fecha 04 de abril de 2014, se tuvo por presentado dentro de plazo programa de cumplimiento en lo principal, y se tuvieron por acompañados documentos en el otrosí.

4° Posteriormente, con fecha 11 de abril de 2014, don Nicolás Eyzaguirre Baeza y don José Domingo Ilharreborde Castro, en representación de Terminal Peñuelas S.A. presentaron escrito, solicitando tener por presentados descargos en lo principal, y tener por acompañados documentos en el otrosí.

Al respecto, cabe señalar lo siguiente:

A lo principal, téngase por presentado escrito de descargos, dentro de plazo, el cual se resolverá en el caso de que sea rechazado el programa de cumplimiento presentado con fecha 02 de abril de 2014.

Al otrosí, ténganse por acompañados los documentos.

Sin otro particular, le saluda atentamente.



Jorge Alviña Aguayo

**Fiscal Instructor de la Unidad de Instrucción de Procedimientos Sancionatorios
Superintendencia del Medio Ambiente**



MVS/SEA

Carta Certificada:

-Sres. Nicolás Eyzaguirre Baeza y José Domingo Ilharreborde Castro. Apoquindo 3721, piso 14, comuna de Las Condes, Región Metropolitana.

C.C.:

-Unidad de Instrucción de Procedimientos Sancionatorios

Rol F-017-2013